

RESOLUCION N°7466

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

10

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6033 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 29 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "LABORATORIOS TOPIS S. A."

Que el señor Antonio Torbay Raad, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que mediante Resolución N°0331 de 22 de agosto de 1.977 el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración ha conferido la autorización para la inversión e intervención del accionista extranjero señor Antonio Torbay Raad;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N°77-781-DIA de 27 de setiembre de 1.977, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "LABORATORIOS TOPIS S.A." por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social será de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LABORATORIOS TOPIS S.A." otorgada en esa Notaría el 29 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5° de esta ciudad inscriba en el margen de la matriz de la otorgada el 4 de octubre de 1.962.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 29 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.

REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañias, en Guayaquil a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Res. 7466
vvg
13.X.77



I

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.372 a 11.376, Número 840 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 29.805 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Octubre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.848 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i uno de Octubre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

